

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 0380/05

Sucre, 14 de noviembre de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Local, ejerce funciones deliberantes, normativas y de fiscalización, de conformidad a lo establecido por Ley.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal, dictar Reglamentos, Ordenanzas, Resoluciones y otros instrumentos normativos municipales.

Que, por mandato del Artículo 15 de la Ley de Municipalidades, es el propio Concejo Municipal, el que definirá su calendario de sesiones.

Que, se hace necesario establecer el calendario de cierre de actividades de la gestión 2005, estableciendo la presentación de informes por las Comisiones, recepción de trámites, solicitudes y el procesamiento de los mismos, dentro de un marco útil compatible con la iniciación de la próxima gestión edilicia.

Que, de acuerdo al Artículo 43 del Reglamento Interno de Funcionamiento y Debates del Honorable Concejo Municipal, el término establecido para el procesamiento de los diferentes trámites Técnico - Administrativos en las Comisiones es de diez días hábiles, a partir de la recepción del expediente.

Que, de conformidad a los Artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley de Municipalidades y con relación al Artículo 200 de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades como Gobiernos locales, gozan de autonomía plena.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1º** Se **ESTABLECE**, el siguiente calendario de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, para el mes de diciembre del año en curso: fechas 2, 5, 7, 9, 12, 14, 16, 19, 20, 21 para sesiones ordinarias, mientras que las sesiones extraordinarias se convocarán según lo establecido en la Ley de Municipalidades y el Reglamento Interno.
- Art. 2º** **COMUNICAR** a la Autoridad Ejecutiva, que la recepción de trámites se cierra el día 5 de diciembre de 2005, salvando las causas de urgencia que serán resueltas, cuando éstas lo ameriten, con dispensación de trámite. Los trámites de loteamientos dada su complejidad se recibirán hasta el 25 de noviembre de 2005.
- Art. 3º** **COMUNICAR** a la opinión pública en general, que la recepción de diferentes trámites, solicitudes y otros, en el Honorable Concejo Municipal, será hasta el día 5 de diciembre del 2005, salvo casos de urgencia y a excepción de los trámites de loteamientos y urbanización.
- Art. 4º** **INSTRUIR** a las comisiones del H. Concejo Municipal, que en cumplimiento al Reglamento Interno de Funcionamiento y Debates del H.C.M., procesen y den curso a todos los trámites y solicitudes que se encuentren radicadas en sus comisiones.
- Art. 5º** **INSTRUIR** a Oficialía Mayor Administrativa y Contabilidad del H. Concejo Municipal, coordinar y adecuar su trabajo de cierre presupuestario de acuerdo al cronograma del Ejecutivo Municipal.
- Art. 6º** **AUTORIZAR** a las Comisiones adecuar su trabajo de Sesiones, de acuerdo al calendario establecido en el artículo primero.
- Art. 7º** **AUTORIZAR** a la Directiva establezca el calendario de vacación colectiva del personal a partir del día 27 de diciembre de 2005, hasta el 6 de enero de 2006 con cargo a vacación anual, debiendo preverse el personal de apoyo para las labores que sean necesarias.

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Art. 8° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Honorable Concejo Municipal y de la Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sr. Dennis Cuno Cayara
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Graciela del
Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL